



FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

EXPTE CUDAP Nº 0003690/2013

Córdoba, 05 ABR 2013

VISTO

-la nota presentada por Pablo René Belzagui (Leg. Nº 198766470) del Departamento de Cine y Tv de la Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Fotografía del Primer año de la Lic. en Cine y Tv del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 28-11-1989 con nota final de ocho (8) puntos (fs.4);
- que según Oficialía (fs.5) el alumno figura con nota final de ocho (8) en el Acta de examen RA002R0821 de la materia Fotografía,
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Pablo René Belzagui (Leg. Nº 198766470) acreditándole la aprobación de la materia Fotografía del Primer año de la carrera Técnico Productor en Medios Audiovisuales del Plan 311/87, con nota final de ocho (8) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

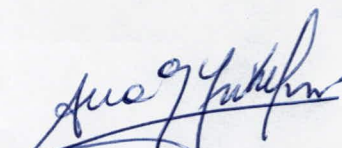
ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCIÓN Nº

0089


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba